



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Proceso	Servidumbre
Radicado	0500131 03 009- 2023-00365 00
Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Demandados	Herederos indeterminados del señor Ernesto de Jesús Paniagua Álvarez
asunto	- . Incorpora inscripción cautela - . Nombra curador ad- litem

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

1-. Incorpora inscripción cautela

Se adosa al expediente digital respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Norte de Medellín, en respuesta a nuestro oficio 0537 del 14 de noviembre de la anterior anualidad, donde informan inscripción de la cautela sobre el inmueble con matrícula **N° 01N-28345**.

Comunicación que se deja en conocimiento de la parte interesada.

2-. Nombramiento de curador ad- litem

Surtido el emplazamiento de los **Herederos indeterminados del señor Ernesto de Jesús Paniagua Álvarez**, en atención que no ha comparecido persona alguna en tal calidad, se procede a designar curador ad-litem, **con quien se surtirá la notificación del auto que admitió la demanda** contra los herederos indeterminados emplazados, quien continuará representándolos en el transcurso del proceso.

Se nombra en dicha calidad al profesional del Derecho **Luis Alberto Gómez Giraldo**, con T.P. 109038 quien se localiza en el correo electrónico luisalbertogomezgiraldo@hotmail.com teléfono móvil: 3104131706.

Comuníquesele su designación en la forma dispuesta por el legislador.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZA

R.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccc834f2a896ed8817c207e5e816fb54296a9ecfad97ba40de1558bf1a6d2d1f**

Documento generado en 06/02/2024 04:16:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>